



UGR

Universidad  
de Granada

UNIVERSIDAD DE GRANADA GABINETE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	
29 JUL. 2014	
ENTRADA Nº	3286
SALIDA Nº	

UNIVERSIDAD DE GRANADA	SECRETARÍA GENERAL	64112	07/23/2014 09:07:04	03 de Julio de 2014 10:05:16
------------------------	--------------------	-------	---------------------	------------------------------

Fecha: 21- julio - 2014  
 Nuestra Ref: RRHH.- IS05-2014  
 Unidad de Origen: Gerencia

**Destinatarias /os:**  
 Sra. Jefa del Servicio de Habilitación y SS.  
 Sr. Jefe del Servicio del PAS.  
 Sr. Responsable Área Gabinete de RRHH

**INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE LA INCLUSIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CPMCS DEL PAS DE NATURALEZA LABORAL Y TIPO PERSONAL DE CONVENIOS.**

Con bastante frecuencia se viene recibiendo en esta Gerencia reclamaciones individualizadas por parte del personal laboral del tipo "personal de convenios" por no haber percibido los complementos económicos correspondientes a los tramos organizativos previstos en el Complemento de Productividad para la Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el PAS (en lo sucesivo CPMCS).

Esta situación se intentó paliar con el escrito de fecha 8 de noviembre de 2012, por el que se anunciaba a este tipo de personal su inclusión dentro del ámbito de aplicación del CPMCS, y se les daban instrucciones para regular su situación a efectos del cumplimiento de los requisitos individuales exigidos (aceptación, encuesta del segundo tramo y evaluación de competencias).

No obstante, siguen existiendo dudas en cuanto a la percepción de los referidos tramos económicos cuando se trata de este tipo de personal, por lo que, al objeto de clarificar esta situación, se dictan las siguientes instrucciones:

- 1.- Con carácter general, todo el PAS de naturaleza laboral y tipo de personal 70 - personal de convenios- deberá de incluirse en la base de datos de personal con un "sí" en la pestaña correspondiente a "Incluido en CPCMS".
- 2.- El citado personal recibirá, a la firma del correspondiente contrato, la misma información sobre el CPCMS que recibe el PAS normalizado.
- 3.- Las citadas personas, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para percibir cada uno de los tramos del CPMCS, así como el período de carencia exigido, percibirán el correspondiente importe en las mismas fechas y con las mismas condiciones que el resto del personal normalizado.
- 4.- Los Servicios de Personal de Administración y Servicios, Habilitación y Seguridad Social y el Gabinete de Recursos Humanos y Organización adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivas estas instrucciones.

MARCIANO ALMOHALLA GALLEGO.  
 VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS.



Marciano Almohalla Gallego